



MOVERS CONSORCIO  
ADUANAL S.C.

BOLETIN INFORMATIVO

Ciudad de México, a 04 de junio de 2019.

## Estimadas (os)

En relación al Anexo 2.4.1. “Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales, de Importación y de Exportación, cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida”, se da a conocer el contenido del **Oficio No. 414.2019.1953** del 30 de mayo de 2019, **ACLARACIÓN DEL LLENADO DEL PEDIMENTO RESOLUCIONES 5 TER**, emitido por la Dirección General de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía y que resuelve conforme a lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018 se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, por medio del cual se dan ciertas reformas al Anexo 2.4.1. “Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales, de Importación y de Exportación, cuyas mercancías están sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país y en el de su salida” (Anexo de NOM’s).

En dicha reforma se estableció que:

*“5 TER.- **Las mercancías** listadas en los numerales 1, 2 y 8 del presente Anexo y **que por sus condiciones físicas y/o características no sean susceptibles de certificarse en lo individual**, deberán obtener la resolución correspondiente emitida por la Dirección General de Normas de la SE, en la que se indiquen las razones por las cuales no es factible realizar las pruebas descritas en una NOM y por lo tanto, resulte imposible que un organismo de certificación*

emita el certificado de conformidad correspondiente.

Para efectos del párrafo anterior, **la información contenida en la resolución, se deberá transmitir al correo electrónico [dgce.nom@economia.gob.mx](mailto:dgce.nom@economia.gob.mx) en el formato Excel (XLS) que la DGCE determine en la página electrónica [www.snice.gob.mx](http://www.snice.gob.mx), así como adjuntar copia de la resolución en formato pdf.**

La resolución deberá contener la **vigencia del documento**, la descripción, características, volumen de la mercancía, y fracción arancelaria, así como un folio que permita identificarlo individualmente, el cual se declarará en el pedimento correspondiente con la clave que para el efecto dé a conocer la SHCP.”

#### **Énfasis añadido**

Para tal efecto la Dirección General de Normas y la Dirección General de Comercio Exterior dieron a conocer el oficio **DGN.312.01.2019.163** del 20 de mayo de 2019, relativo al procedimiento que se deberá observar para obtener una resolución al amparo del numeral 5 TER del Anexo 2.4.1.

En este sentido, y a efecto de brindar certeza tanto a los importadores como a la autoridad aduanera, esta autoridad:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tratándose de las resoluciones emitidas por la Dirección General de Normas (DGN) al amparo del numeral 5 TER del Anexo de NOM's, a que se refieren los supuestos primero y tercero del oficio DGN.312.01.2019.1623, los importadores deberán declarar en el pedimento correspondiente la **clave NM** de conformidad con el Apéndice 9 “Regulaciones y Restricciones no Arancelarias” del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior del Servicio de Administración tributaria, para llevar a cabo el despacho aduanero de las mercancías.

**SEGUNDO.-** Una vez emitida la resolución por parte de la DGN bajo los supuestos primero y tercero del oficio DGN.312.01.2019.1623, la DGN transmitirá la información contenida en la misma a través de la plantilla Excel (*layout*) a fin de que se pueda llevar a cabo el despacho aduanero de las mercancías.

**Se anexa oficio 414.2019.1953**

**Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo.**

**ATENTAMENTE**

**Lic. Juan Pablo Santiago Valentín**  
**Área jurídica.**  
[jsantiago@aamovers.com.mx](mailto:jsantiago@aamovers.com.mx)